

LA GRAMÁTICA DE LA ACADEMIA Y EL ESTADO ACTUAL DE LOS ESTUDIOS GRAMÁTICALES

A mi maestro el Dr. Rodolfo Oroz, en homenaje
al septuagésimo aniversario de su vida ejemplar.

I. Publicaciones gramaticales de la Academia. II. Fundamentos de la gramática académica. III. La gramática como el arte de hablar y escribir correctamente un idioma. IV. La reforma de la gramática y las nuevas orientaciones gramaticales.

I. PUBLICACIONES GRAMÁTICALES DE LA ACADEMIA.

La Real Academia Española de la Lengua (RAE) desde muy temprano acometió la magna empresa, según el lema de José de Solís y Gante, Duque de Montellano, de “limpiar, fijar y dar esplendor” a la lengua castellana, en sus dos aspectos fundamentales, el del léxico y el de la gramática. Para atacar por el primer flanco compuso, a los 13 años de existencia como institución, entre 1726 y 1739, ese monumento de la lexicografía que fue el llamado *Diccionario de Autoridades*, en seis grandes volúmenes, y para hacerlo por el segundo, publicó en 1771, a 32 años de distancia del término de este diccionario, su *Gramática de la lengua castellana*, redactada principalmente por el presbítero Trigueros, con la colaboración, en más de un punto, de Juan de Iriarte, entre otros, seguida más tarde (1857) por su *Compendio de la gramática de la lengua española*, dispuesto para la segunda enseñanza, y (en el mismo año) por el *Epítome de la gramática de la lengua española*, destinado a la enseñanza primaria. Hasta aquí lo que la Academia llama sus “publicaciones tradicionales” en

materia de gramática; pero hace unos 20 años, “deseosa de dar mayor amplitud y eficacia al menester docente que le imponen sus Estatutos”, empezó a editar, con el nombre de *El lenguaje en la escuela* y bajo la responsabilidad de una comisión constituida por Miguel Asín Palacios, Julio Casares y Vicente García de Diego, entre otros, “una serie graduada de obritas para el aprendizaje práctico de la lengua, con pocas reglas y definiciones, pero con abundancia de ejercicios destinados a facilitar a los alumnos la adquisición de un vocabulario abundante y selecto, así como el conocimiento y manejo de los sutiles mecanismos que permiten la expresión fácil, exacta y elegante de las ideas y sentimientos” (p. 5).

Distinta obra ; pero los mismos fundamentos, la misma doctrina gramatical y la misma finalidad.

Cuando en 1771 apareció la *Gramática de la lengua castellana*, España contaba ya con una tradición gramatical de casi tres siglos, tradición sólidamente iniciada por la *Gramática* de Nebrija (1492), en que el autor intenta “reduzir en artificio este nuestro lenguaje castellano”, según el modelo —tanto metodológico como categorial— de sus *Introducciones latinas* compuestas pocos años antes para el aprendizaje del latín, y sostenida luego, entre otras, por la de Busto (1533), Valdés (1535), Villalón (1558), Muñoz (1583), Simón Abril (1583), Jiménez Patón (1614), Correas (1627), Villar (1651), Martínez Gómez Gayoso (1743), Gargollo (1768), San Pedro (1769) y Puig (1770). De éstas, las de Nebrija, Jiménez Patón y Correas están expresamente citadas como fuentes en la primera edición de la académica (p. vi).

II. FUNDAMENTOS DE LA GRAMÁTICA ACADEMICA.

El origen mismo de esta obra permite inferir claramente sus fundamentos, consecuentes con los que sostienen la arquitectura toda de su *Diccionario*. La *Gramática* se presenta como una fuerte reacción contra la influencia extranjerizante, sobre todo galicista (véase lo que todavía se afirma en el § 477, 3º c, de la edición de Madrid de 1931)¹, favorecida a comienzos del siglo XVIII (1701) por el advenimiento de los borbones —de viejo tronco francés— en la persona de Felipe V, y estimulada por un movimiento —encabezado por Luzán, el gran afrancesado— que se proponía emancipar al castellano de lo

¹Si no se dice otra cosa, la indicación de párrafos y páginas que se haga más adelante de la *Gramática*

académica, corresponderá a esta edición.

que entonces se entendía como un vasallaje a los cánones literarios de los escritores del Siglo de Oro. Es fácil ver que hay aquí implicados dos factores claves que orientan la conducta combativa de la Academia: un espíritu tradicionalista, conservador, y un sentimiento nacionalista. En virtud del primero, la Academia estima que la lengua de Castilla, “balbuciente en el siglo xii, niña aún en los siglos xiii y xiv, y que empezó a madurar en el siglo xv”, ya había alcanzado en el Siglo de Oro su máximo desarrollo, pues en él se había escrito una literatura digna del epíteto de clásica, por lo que, desde ese momento en adelante, no tendría otro destino que el de la inexorable decrepitud, si no se hacía nada por evitarlo. La idea naturalista de que la lengua es un organismo vivo, no era para los académicos la pura metáfora de hoy, sino la expresión literal de los hechos. Todo el esfuerzo que se empleara, entonces, para mantenerla en su completo vigor, fija en ese estadio de su existencia, sería poco. Y nada resultaba más peligroso que dejar infiltrarse en este organismo sano el virus corruptor de elementos foráneos.

En virtud del sentimiento nacionalista, la Academia defiende el patrimonio idiomático de su imperio usando como arma —eficaz en su opinión— la *Gramática* —de la cual hizo cuatro ediciones antes de que finalizara el siglo xviii—, con el mismo celo con que tendría que defenderse, empleando un ejército, el patrimonio territorial del mismo. La lucha por la amagada unidad política y territorial tiene su correlato en la lucha por la unidad, en peligro, del idioma; como la lucha contra los “bárbaros” tiene su correlato en la lucha contra los “barbarismos” (§ 477, 3º c.). Ahora bien, en esta lid, el movimiento nacionalista de la Academia, afín al de la llamada “Escuela nacionalista” de un García de la Huerta y otros, en el campo de la literatura, no fue sino la culminación de un movimiento iniciado en el mismo sentido, 28 años antes, es decir, en 1743, en que ve la luz la *Gramática* de Gayoso —temerosa de que la gente no advierta su utilidad, “creyendo [...] que no haya diferencia en el saber rudamente la lengua materna como el vulgo, y en saber el artificio de ella y sus reglas”—, seguida por la de Gargollo (1768), San Pedro (1769) y Puig (1770), citadas con anterioridad.

Pero los dos factores señalados no explican por sí solos, de un modo cabal, el surgimiento de la *Gramática* académica, ni constituyen sus únicos fundamentos; es necesario tomar en cuenta, además, lo que podríamos considerar una serie de postulados académicos:

1. La forma escrita y literaria de una lengua es mejor que su forma oral.

2. La forma literaria alcanzada por la lengua castellana en el Siglo de Oro es mejor que la de cualquiera otra época.

3. Siendo el hombre por esencia racional y estando el lenguaje subordinado al pensamiento, los destinos de una lengua pueden regirse racionalmente.

4. La regla (fundada en el uso lingüístico de los buenos escritores) es el medio más eficaz para regir los destinos de la lengua.

5. Es indispensable la existencia de un organismo encargado de elaborar y de hacer cumplir las normas conforme a las cuales se ha de hablar y escribir correctamente un idioma.

Glosemos brevemente estos postulados:

1. *La forma escrita y literaria de una lengua es mejor que su forma oral.*

‘Mejor’, en el sentido clasicista de perfección; es decir, más en concordancia con los atributos inherentes a su origen divino, proclamado en el “Génesis”. “No es el lenguaje, en su primitivo origen, creación del hombre —nos dice el académico de número señor León Galindo y de Vera (en 1875)—: de más alto proviene: único y recibido de Dios al principio de las edades, se confundió después en los campos de Sennaar . . .”². Y mejor la forma escrita por ser la que emplea la gente culta —o los “varones doctos”, como decía Gayoso— y por estar menos sujeta a los deterioros provocados en el tiempo por el inhábil manejo de los hablantes. No eran todavía los tiempos en que la lengua escrita se habría de considerar como “la capa de hielo que se forma en la superficie del río”, según la bonita y acertada imagen de Vendryes. Por el contrario, se hacía evidente a la mente de los académicos la alta dignidad de un latín clásico, escrito, donde clásico venía a ser sinónimo de perfecto, noble, elevado, culto. Como les resultaba evidente también que fuera este latín (aún desconocían la existencia de un latín vulgar, hablado) el que, vulnerado y estragado por hordas extranjeras, perdiera su unidad, multiplicándose en una serie de lenguas neolatinas, una de las cuales, paradójicamente, iba a ser esa misma lengua castellana elevada por la Real Academia al insuperable rango de modelo.

La sobrestimación de la lengua escrita, literaria, frente a la oral, como objeto digno de estudio por parte de los gramáticos, se origina

²*Memorias de la Real Academia Española*, v, p. 368, Madrid, 1886.

positivamente en el hecho de que la gramática griega, de la cual la española indirectamente procede, ascendiera de su modesto grado de παιδική γραμματική, esto es, de enseñanza de las primeras letras, al de ἐντελής γραμματική o gramática científica —propriadamente: perfecta, completa— por obra y gracia de los gramáticos alejandrinos del siglo III a. C., quienes entendían esta última como una actividad filológica, que a la ἐπιστήμη τοῦ γράφαι και ἀναγνῶναι, es decir, al arte de leer y escribir, agregaba la interpretación de las obras literarias, por lo que γράμματα, que valía como “letras” en el sentido de grafías, adquiría así el que los romanos le dieron al término al traducirlo por “litteratura”. En suma, un rasgo hereditario fiel y largamente conservado.

2. *La forma literaria alcanzada por la lengua castellana en el Siglo de Oro es mejor que la de cualquiera otra época.*

Tal tenía que ser el juicio esteticista de unos académicos que, identificando la perfección literaria de una obra con su perfección gramatical, vivían en las postrimerías de un siglo XVIII literariamente en decadencia. “Hay que avanzar hasta los tiempos de Juan de Mena y de sus sucesores, despedirse del siglo XV, y entrarse en un buen trecho en el XVI —nos dice el académico de número Pedro Felipe Monlau—, para ver a nuestro idioma como reconstituido, regenerado, y desplegar en seguida todo el vigor, toda la gallardía y bríos que autorizan su fijación [. . .]. Entonces tuvimos una Literatura propia y exclusivamente nacional, porque el humilde dialecto de los tiempos antehistóricos, el desaliñado *romance* de la Edad Media, era ya un *idioma* nacional, una lengua idónea para dar agraciado cuerpo a todas las creaciones intelectuales de la nueva época [. . .]. En una palabra, las lenguas no pueden considerarse *fijadas* —continúa el autor— hasta que tienen una literatura propia, rica y completa. Entonces ha alcanzado el máximo de su estatura, y entonces cabe medirlas, o sea, formar el inventario de sus vocablos, consignar su sistema gramatical, declararlas *idiomas nacionales* y asegurarles un porvenir en la historia, como expresión fiel e indeleble que serán del estado de cultura del espíritu human en una nación y época dadas. La lengua castellana mereció toda esas honrosas declaraciones en el siglo XVI”³. De este modo, la lengua literaria del período clásico gana todos los sufragios de los señores académicos como la lengua que hay que imitar por su calidad de modelo y, por lo tanto, como la lengua de cuyo estudio hay que

³*Memorias de la Academia Española*, Año I, Tomo I, pp. 436-7, Madrid, 1870.

inferir la doctrina gramatical. Así pues, la Academia vuelve nostálgicamente los ojos a su Siglo de Oro, como los alejandrinos del siglo III a. C. vuelven los suyos a Homero y al Siglo de Pericles.

3. *Siendo el hombre por esencia racional y estando el lenguaje subordinado al pensamiento, los destinos de una lengua pueden regirse racionalmente.*

La confianza de una Academia clasicista en la razón humana, es totalmente consecuente con un siglo XVIII racionalista, y explica la otra suposición —hoy, en general, desechada en favor de la suposición contraria— de que el lenguaje esté subordinado al pensamiento lógico —y, en consecuencia, que la gramática esté subordinada a la lógica—; “hay que tener en cuenta —asegura por ejemplo la Academia— que el pueblo tiende siempre a diferenciar en el lenguaje todo aquello que diferencia en su concepción lógica” (§ 243), sin agregar, naturalmente, que tal diferenciación lingüística está condicionada por las posibilidades diacríticas que ofrece el propio sistema de la lengua, y que admite la “norma” de la misma. El pensamiento académico tiene por cierto sus antecedentes: es el mismo que se encuentra ya entre los antiguos griegos (para quienes, como apunta Cassirer, “el término *λόγος* sugiere siempre y conlleva la idea de una identidad fundamental entre el acto de hablar y el de pensar”); luego, en la escuela, alejandrina, de Aristarco de Samotracia (siglo II a. C.) —discípulo de Aristófanes de Bizancio— que, contra la del estoico anomalista Crates de Malos, maestro en Pérgamo, convierte en fundamento de sus investigaciones gramático-filológicas la “analogía”, es decir, la conformidad del lenguaje a la razón, suponiendo a la lengua “un trasunto fiel del pensamiento”, como dirá más tarde Bello, objetando esta suposición; posteriormente en Dionisio el Tracio (siglo I a. C.) —discípulo de Aristarco—, Donato (siglo IV d. C.) y Prisciano (siglo V); y en la vieja Roma: Varrón (siglo I a. C.) —el conciliador de la analogía y la anomalía y discípulo de Estilón—, y Quintiliano (siglo I d. C.), y, por último, en todo el escolasticismo de la Edad Media —en que la gramática se nutría de la dialéctica, como en Aristóteles—, para no citar sino los hitos más importantes en la historia del pensamiento gramatical de occidente, del cual es un producto natural la *Gramática* de la RAE. Por otra parte, hasta 1771, contaba ya con más de un siglo de existencia la *Grammaire générale et raisonnée de Port-Royal* que Arnauld y Lancelot habían compuesto en 1660, “destinée à la jeunesse” e inspirada en gran parte en la *Minerva seu de causis linguae latinae* (1587)

del extremeño Francisco Sánchez de las Brozas, el Brocense, y que sin duda entusiasmó a los señores académicos, como había entusiasmado al autor del *Arte de romance castellano dispuesta según sus principios generales y uso de los mejores autores* (1769), el padre escolapio Benito de San Pedro, gran promotor de la idea de “que todo buen español sepa su lengua por principios y por razón”. Todavía puede leerse en la “Advertencia” de la edición de 1920 de la *Gramática española* que uno de los méritos de ésta es que la forma de la expresión de la doctrina sintáctica aquí “es más lógica, más razonada que en las anteriores” (p. 6), y siempre dentro de esta orientación logicista, puede igualmente leerse en las “Advertencias” de *El lenguaje en la escuela*, grado medio (1944), que “en esta serie de libritos [...] domina la preocupación pedagógica de hacer asequibles a la inteligencia de los niños las complicadas formas del pensamiento lógico en combinación con los recursos del lenguaje” (p. 5).

4. *La regla (fundada en el uso lingüístico de los buenos escritores) es el medio más eficaz para regir los destinos de la lengua.*

Nadie puede extrañarse del prestigio de las reglas en un siglo XVIII grandemente preceptista. Ahora bien, si se opone la “regla” o “norma” a la “ley”, es posible establecer una serie de antinomias que se ligan asociativamente por constituir un complejo juego de implicaciones:

- a) Las reglas pertenecen a las artes o a las técnicas/las leyes, a las ciencias;
- b) Con las reglas se pretende hacer bien algo/con las leyes, saber verdaderamente algo;
- c) Las reglas tienen carácter práctico/las leyes, carácter teórico;
- d) La regla es imperativa, en cuanto se impone como una necesidad para conseguir el fin práctico que sólo su cumplimiento hace posible/la ley es informativa, en cuanto se expone como expresión de una verdad lograda;
- e) Las reglas se apoyan en un juicio de valor/las leyes, en un juicio de existencia;
- f) La regla puede tener excepciones/la ley carece de ellas.

Así presentadas las cosas, la *Gramática* de la RAE bien puede describirse objetivamente, por una parte, como un conjunto de leyes descriptivas de nuestro idioma, mezclado con un conjunto de reglas para hablarlo y escribirlo correctamente: teoría del idioma y técnica del mismo; pues ocurre que junto a sus reglas propiamente tales hay muchos otros enunciados que no son sino leyes —como la propia Acade-

mía los denomina en algunos casos (§ 11c) — que nos informan sobre cómo nuestro idioma es, según se infiere del uso literario que de él hicieron los más eminentes escritores —del “docturum modus loquendi”, que enseñó Varrón, y luego Quintiliano—; pero es el caso que esta información no se da para satisfacer una pura curiosidad intelectual, sino para que, conociendo la lengua, la hablemos y escribamos “con propiedad, exactitud y pureza” (1ª ed., p. III). De este modo, cuando la Academia dice, pongamos por caso, que “los nombres que significan oficio, empleo, etc., propios de varones, *son* masculinos; como *patriarca, albañil, piloto, alférez*; y los de mujeres *son* femeninos; como *azafata, nodriza*” (§ 14d), debe entenderse que “los nombres que significan oficio, empleo, etc., propios de varones *deben usarse* como masculinos, y los de mujeres, *deben usarse* como femeninos”. Lo contrario a estas u otras normas es atentar antipatrióticamente contra la índole del castellano, que es lo mismo que atentar contra su integridad, hecho que hay que impedir a toda costa, a menos que el hablante cuente con las debidas “licencias” (§§ 78e y 471). Así, la expresión de un fenómeno lingüístico en forma de una ley, adquiere subjetivamente, por su finalidad, el valor de una norma que hay que respetar. Por otra parte, la *Gramática* académica contiene también un conjunto de postulados que configuran una doctrina gramatical, y que se expone, por lo general, a modo de definiciones —cometido de una “gramática lógica”. Ahora bien, hay que entender que las leyes normativas a que hemos aludido tienen que ver con el uso de la lengua, y no con estos postulados que completan el cuerpo del metalenguaje gramatical. Sin embargo, ocurre que, en la enseñanza escolar del español, por una irreflexiva generalización sobre la relación ley-norma, se ha llegado a inferir extrañamente, de una obligatoriedad académica relacionada con la práctica (oral o escrita) del idioma, la obligación de aceptar también la teoría académica del mismo; esto es, que así como hay que acatar la norma de decir y escribir, por ejemplo, *el alma* y no ‘la alma’ (§ 78e), y *yo sé* o *yo quepo*, y no ‘yo sabo’ y ‘yo cabo’, o bien *dejé a Valencia* (que no se acomoda al uso actual) y no ‘dejé Valencia’ (§ 241b, nota), o escribir con *b* y no *v* “todas las palabras en que la *b* haya de preceder a otra consonante, sea líquida o no” (§ 513,8º), del mismo modo habría que acatar el juicio académico de carácter teórico, y de ancestro filológico, hoy superado, de que junto a una “letra escrita” hay una “letra pronunciada” (§ 485e), por ejemplo, o que la *m* representa un sonido bilabial, y no nasal (§ 486b), como si ambas cosas fueran incompatibles, o que la definición de “artículo”

excluye al artículo indefinido” (§ 77a), o que “el género [como la propia Academia lo entiende] no tiene aplicación al verbo” (§ 9), olvidándose de la estructura de su llamada “voz pasiva” (§ 101), o que “los verbos unipersonales [del tipo *llover*, *nevar*, etc.] llevan callado el sujeto por ser muy determinado” (§ 283a), o que la preposición es “llamada impropriamente parte de la oración” (§ 257a), o que “el acusativo con *a* es también complemento circunstancial” (§ 215d, nota), y muchas cosas más igualmente inaceptables, coartándose de este modo la libertad inherente a todo quehacer científico de estar o no de acuerdo con una determinada teoría gramatical.

5. *Es indispensable la existencia de un organismo encargado de elaborar y hacer cumplir las normas conforme a las cuales se ha de hablar y escribir correctamente un idioma.*

Desde el momento en que se siente la necesidad de darle normas de conducta lingüística al hablante, es que se teme que éste no se ajuste espontáneamente a lo que es correcto hacer, y esto es válido sobre todo en el caso de los niños que recién ensayan acomodarse a la manera de hablar de sus mayores, y para quienes resulta más fácil, siguiendo un razonamiento analógico —“la vis inertiae de la memoria”, según Vossler—, obedecer los dictados niveladores del sistema lingüístico, diciendo, por ejemplo, *caberá*, *salirá*, como ‘temerá’, ‘subirá’, etc., o *condució*, *ponió*, con la forma de la raíz que predomina en el paradigma verbal, o *me recuerdo de que*, según el modelo sinonímico ‘me acuerdo de que’, etc., que ajustarse a las normas inferidas de un uso literario por un jurado ‘ad hoc’. Como también es válido en el caso de los extranjeros, para quienes no sólo son desconocidas todas las convenciones de la lengua que se propone aprender, sino también la concepción del mundo que esta lengua implica; convenciones y concepción del mundo que en muchos aspectos entrarán en denodada lucha contra las de su propio idioma. Para los niños y los extranjeros se inventó la gramática normativa; para que aprendieran castellano “muchos pueblos bárbaros i naciones de peregrinas lenguas”, Nebrija habí escrito, en parte, la suya.

Pero donde hay normas que imponer, debe haber una institución con autoridad no sólo intelectual sino también legal, encargada de hacerlas cumplir. Y en el siglo XVIII, siglo de círculos y academias, esta institución no podía ser otra que la Real Academia Española de la Lengua, que para el año de la primera edición de su *Gramática*, ya había cumplido 57 desde que Felipe V le diera, en 1714, carácter

oficial. Investida así de la autoridad legal que su monarca le había conferido, se dio a la tarea de reglamentar el uso de la lengua castellana con el cuerpo de normas que contiene su *Gramática*, y para asegurar el éxito de su empresa, obtuvo que Carlos III, en 1780, recordando tal vez aquello de que “siempre la lengua fue compañera del imperio”, al decir de Nebrija, ordenara que “en todas las escuelas del Reino” se enseñara “a los niños su lengua nativa por la gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua; previniendo que a ninguno se admita a estudiar latinidad sin que conste antes estar bien instruido en la gramática española”, de acuerdo con una prioridad establecida siglos antes por el Nebrisense. Posteriormente, el 9 de septiembre de 1857, una nueva ley viene a ordenar más o menos lo mismo, pues “en su artículo 88 declara que la *Gramática* de la Academia Española es texto obligatorio y único en las escuelas de enseñanza pública” (p. 5 de la “Advertencia de la edición de 1920”). Así quedó soberanamente consagrado el principio de autoridad en materia gramatical, tan lapidariamente sintetizado en el “magister dixit” escolástico, que venía dominando desde la Edad Media.

Sobre la autoridad intelectual, no sólo legal, de la Academia Española, en materia de lenguaje, existe un interesante discurso del ya citado señor León Galindo y de Vera, “leído en junta pública celebrada [por esta corporación] para darle posesión de plaza de número, el día 21 de febrero de 1875”; es decir, a fines de un siglo XIX español lleno de revoluciones y trastornos ocasionados por la lucha de las ideas florecientes de libertad contra los principios monárquicos absolutos, y que dos años antes de este 1875 culminaron con el establecimiento de la República. En esta atmósfera política leyó su discurso el señor Galindo y de Vera; en un momento, pues, en que la efímera república recién dejaba paso al reinado de Alfonso XII, y de un Alfonso XII democrático, que al año siguiente (1876) promulgaría la Constitución e instituiría el régimen parlamentario. He aquí algunos fragmentos de ese discurso que los colegas del nuevo académico debieron escuchar muy halagados: “Es la autoridad cosa tan necesaria que en todas partes la encontraréis, material o moral. No existe asociación en que por la ley, por la costumbre, por el miedo, por la necesidad, por la índole natural del hombre, que donde ve superioridad se humilla, no haya quien obedezca: los pocos dirigen, la multitud calla y sigue” (*Memorias*, V. p. 352). “Si, pues, en religión, en moral, en ciencias, en cuantas operaciones abarca y se ejercita el espíritu del hombre, el concierto del mundo exige que se refrene la

razón, que se humille la voluntad, que se reconozca un poder supremo que resuelva y dirija; si para todo hay reglas y para todo existe autoridad, autoridad y reglas han de existir en materia de lenguaje” (*ibid.*, p. 354). Y este poder supremo que resuelve y dirige en este caso es, naturalmente, la Academia de la Lengua. “Siendo, pues, lo idéntico del lenguaje causa de que los hombres se reúnan, si no hubiera reglas, si no hubiera autoridad [académica], si no hubiera quién conservase y pelease por los fueros del buen decir, el idioma entregado al capricho universal se fraccionaría anárquicamente” (*ibid.*, p. 355), olvidándose así nuestro autor, sensiblemente, de que la mayoría de las lenguas —y, entre ellas, muchas de las llamadas cultas— han vivido, y siguen viviendo, una “vida normal” sin la tutela paternal de una academia. “La autoridad que unifica el lenguaje —sigue diciéndonos—, es concierto y armonía; la libertad que diversifica el lenguaje, es turbación y disonancia: obedecer a aquella, es familia, patria, nacionalidad . . .” (*ibid.*).

En suma, mientras todo hacía pensar en un cambio de postura ideológica, en un ambiente romántico de libertad, un académico, que esperaba encontrar eco, cantaba su loa a un principio de autoridad tan coloreado de absolutismo.

* * *

Hasta aquí lo que hemos llamado postulados académicos.
Enfoquemos ahora otro aspecto de nuestro tema:

III. LA GRAMÁTICA COMO EL ARTE DE HABLAR Y ESCRIBIR CORRECTAMENTE UN IDIOMA.

La idea de que la gramática es un arte, esto es: un conjunto de reglas o normas, ni es la única ni es, por cierto, una idea original de la Academia. No es la única, pues la gramática fue concebida como una ciencia ya por los alejandrinos tres siglos antes de Cristo, y fue definida explícitamente como tal en plena Edad Media (hacia 1350), por el maestro de gramática y lógica y comentador de Aristóteles, Tomás de Erfurt, en su obra de corte típicamente escolástico *Grammatica speculativa sive de modis significandi*, atribuida por mucho tiempo, y hasta hace algunos años por Heidegger, al franciscano Duns Scoto, el “Doctor sutil” (s. XIII), y traducida al español con el nombre de *Gramática especulativa*.

Y no es original, pues la gramática como arte (ἐμπειρία) tiene ya en la Antigüedad Clásica un exponente de la calidad del analogista Dionisio de Tracia (siglo I a. C.), por entonces el más egregio, autor del prototipo de la gramática normativa de hoy: su Τέχνη γραμματική, título que, traducido al latín, utiliza, entre otros, el maestro de San Jerónimo, Elio Donato, en el siglo IV, para su *Ars Grammatica*. Y en la primera mitad del siglo V, Marciano Capella ha separado ya, en su *De nuptiis Philologiae et Mercurii*, las “artes liberales” de las “serviles”, y dividido las primeras en dos grupos: el “trivium” y el “quadrivium”, situando en el primero la gramática, en íntima unión con la retórica y la dialéctica. El apego de los señores académicos a la tradición vuelve a explicar no sólo la razón de existir de su *Gramática*, sino también su propia esencia.

“Tiene por fin el hombre lo bueno, lo verdadero, lo bello —nos dice el señor Galindo y de Vera, por tantos conceptos académico paradigmático—; bondad, verdad y belleza, emanaciones de aquella sustancia increada que con su presencia lo llena todo y todo lo vivifica” (*Memorias*, V., p. 352). Ahora bien, es en función de esta bondad que hay que separar el mal del bien, fundamento de toda moral, y, en consecuencia, lo deshonesto de lo honesto, lo impúdico de lo púdico, la impureza de la pureza en la lengua, fundamento de una “moral gramatical”; es en función de la verdad que hay que distinguir entre lo verdadero y lo falso, fundamento de toda lógica, y, en consecuencia, lo lógicamente correcto de lo incorrecto en una lengua, fundamento de una “lógica gramatical”, que subordina —equivocadamente, según hoy se estima— el lenguaje al pensamiento lógico, ignorando, por otra parte, como lo ha señalado Coseriu, que la lengua, en cuanto sistema, por comprender únicamente significados potenciales y no reales, no puede ser lógica ni ilógica; y es en función de la belleza que hay que distinguir lo feo de lo bonito, fundamento de toda estética; en consecuencia, lo deforme y disonante, de lo proporcionado y armonioso en el lenguaje, fundamento de una “estética gramatical”.

Así como la moral gramatical ha originado el “purismo” idiomático, correlato del puritanismo, con sus conceptos de pureza lingüística y “vicios de dicción” (cap. XXVIII), en los que no ha estado ausente la desorientadora concepción naturalista del lenguaje, el logicismo gramatical ha dado origen —dentro de un formalismo escolástico— a las ideas de “regularidad” e “irregularidad” en el mecanismo lingüístico (verbos regulares e irregulares, sintaxis regular y figurada, § 471, y 1ª

ed., pp. 232-234), supervivencia de los tópicos “analogía” y “anomalía” de los alejandrinos, y a las ideas de “corrección” e “incorrección” en el uso de la lengua, todas las cuales suelen fundamentarse mediante un llamado “análisis lógico” del lenguaje, denominación que, lamentablemente, hasta hoy desplaza, en algunos tratados, a la de “análisis sintáctico”. Finalmente, la estética gramatical ha acuñado los conceptos de “eufonía” (§ 78a) y “cacofonía” (§§476 y 481), “cultismo” y “vulgarismo”, correlativo este último de “vulgaridad”, y ha hecho posible la opinión académica de que “los límites y fronteras de la Gramática, de la Retórica y de la Métrica se confunden, siendo muy difícil, y aun imposible en algún caso, determinarlos con entera seguridad” (§ 483a). Como si se tuviera a la vista el *Arte gramatical* de Dionisio de Tracia.

En consecuencia, una gramática que vela por un hablar y escribir correctamente, actúa en un plano eminentemente axiológico en procura de un modo de expresión lingüística que se ajuste a la vez a los cánones preestablecidos de una lógica, una ética y una estética; esto es: de un modo de expresión que merezca llamarse perfecto, y en el caso de la Academia: apolíneamente perfecto, cumpliendo con su destino de perfección impuesto por su origen divino. Postura cristalinamente idealista; antípoda, entonces, del realismo que en gran medida alienta a la gramática científica de hoy.

IV. LA REFORMA DE LA GRAMÁTICA Y LAS NUEVAS ORIENTACIONES GRAMATICALES.

La *Gramática* académica de 1771, en 194 años, contados hasta el presente, sólo ha sido objeto —según la propia Academia lo ha afirmado— de dos reformas de cierta importancia: la de 1917 y la de 1920 a cargo del académico señor José Alemany Bolufer; es decir, que la última ya tiene 45 años de existencia. Con respecto a las que esta corporación ha hecho “en varias épocas y en anteriores ediciones”, ella misma creyó —son sus propias palabras— que “no debía llamar la atención del público porque las consideraba, y en realidad eran, reformas de detalle más bien que de conjunto” (ed. 1917, p. v). En la edición de 1917 dice literalmente que “no se altera en lo más mínimo el plan general de exposición de la doctrina (p. vi), pues, “se ha conservado desde luego la división tradicional de la *Gramática* en las cuatro partes llamadas Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía” (*ibid.*); como se ve, conforme al patrón de la más famosa de las gramáticas de la Edad Media, el *Doctrinale* de Alejandro de Villa Dei (hacia 1200), escrita

en hexámetros (la 1ª ed. de la académica constaba sólo de dos partes: analogía y sintaxis). “Lo que sí ha variado fundamentalmente, radicalmente podríamos decir —sigue hablando la Academia— es, no el concepto del contenido de la sintaxis, pero sí el método y plan de exposición de la doctrina sintáctica, y hasta la forma misma de esa exposición, que en la edición presente es más lógica, más razonada que las anteriores [...], reforma que se imponía, que no podía aplazarse por más tiempo y —óigase bien— que la Academia pretende plantear en nuestras escuelas —las españolas, se entiende— sin el aparato de innovaciones peregrinas, porque en realidad *no es otra cosa que una restauración de la doctrina tradicional*; restauración que se ha realizado fundiendo la doctrina antigua en los moldes que para los estudios gramaticales han abierto los modernos adelantos de la Filología y la Lingüística” (*ibid.*).

La “Advertencia” que la Academia coloca a la cabeza de la edición de 1920, con excepción de los dos últimos párrafos, es copia fiel de la “Advertencia preliminar” de la de 1917. En el penúltimo párrafo ha eliminado aquello de que la reforma introducida en la Sintaxis “en realidad no es otra cosa que una restauración de la doctrina tradicional”, sin que la eliminación de este párrafo signifique la eliminación del hecho. Y el último es un agregado en que la Academia informa acerca de la única novedad que realmente presenta esta nueva edición: “un capítulo [el IX], que trata de la formación de palabras por derivación, por composición y por parasíntesis” (p. 6), breve resumen de la obra que Alemany Bolufer publicó el mismo año de 1920, en Madrid, con el título de *Tratado de la formación de palabras en la lengua castellana. La derivación y la composición. Estudio de los sufijos y prefijos empleados en una y otra*.

En suma, si algo ha cambiado en la *Gramática* de la Academia, después de siglo y medio de existencia, ha sido la segunda parte, dedicada a la sintaxis, reelaborada principalmente sobre la base de la obra de Julio Cejador y Frauca, *La lengua de Cervantes* (1905), y sin que esta reforma, como ya se ha dicho, sea otra cosa, según propia confesión, “que una restauración de la doctrina tradicional”.

¿Y después de esto, qué? Bueno, era de suponer que la reforma del año 20 no iba a ser la última en un siglo de cambios literalmente vertiginosos. En efecto, en el Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española, celebrado en Madrid entre el 24 de abril y el 2 de mayo de 1956, el académico de número Rafael Lapesa, ofreció un anticipo de las reformas que la Academia se propone introducir

en las futuras ediciones de su *Gramática*. He aquí, en forma casi siempre textual, las afirmaciones fundamentales de Lapesa:

1. La nueva *Gramática* no debe reflejar sólo los hábitos del buen hablar y escribir propios de España, sino de todo el mundo hispánico.

2. La Academia reconoce la urgente necesidad de modificar a fondo su *Gramática*, mucho más que en los usos recomendados, en la interpretación teórica de ellos. Es la doctrina gramatical lo que requiere más amplia renovación.

3. Esto se llevará a cabo sin olvidar cuál es el cometido de la *Gramática* académica: lo que se nos pide —habla Lapesa— es que presentemos el sistema de la lengua española según los usos admitidos entre gentes cultas; por lo tanto, una gramática a la vez científica y práctica, descriptiva y normativa, que, atenta a registrar y comprender el funcionamiento de la lengua hablada y escrita, ponga en guardia contra incorrecciones y vulgarismos.

4. Se aprovecharán las teorías de Saussure, Bally, Jespersen, Bühler o Trubetzkoy en aquellos aspectos en que cada uno de estos lingüistas ha añadido algo fundamental para el conocimiento del lenguaje humano; y no decidirá en puntos controvertidos de la *Gramática Española* sin examinar los pareceres de Bello, Cuervo, Hanssen, Lenz, A. Alonso, Henríquez Ureña, Gili Gaya y Salvador Fernández, aparte de las monografías y artículos pertinentes. Pero procurará no dejarse sorprender por estridencias de terminología, ni atenerse dogmáticamente a la doctrina de una tendencia o de un autor.

5. La obra constará de una Introducción y de cuatro partes, que se ordenarán así: Fonología, Morfología y Formación de Palabras, Sintaxis y Ortografía.

6. La Fonología, que se elaborará de acuerdo con los métodos estructurales de la Escuela de Trubetzkoy, conforme los ha aplicado Alarcos Llorach al español, se complementará con capítulos de Fonética y Ortología según las enseñanzas de Navarro Tomás sobre la pronunciación española, ampliados con los que sean oportunos acerca de la dicción hispanoamericana. El nombre de “Prosodia” se reservará para el estudio del acento, la entonación y unidades del discurso oral diferenciadas por ellos, empezando por la sílaba.

7. La Morfología, cuyo nombre sustituirá al de “Analogía”, continuará en la próxima edición separada de la Sintaxis, “dejando abierta para más adelante la posibilidad de examinar si procede seguir manteniendo tal división”. De todos modos se intentará de inmediato una repartición más satisfactoria de los contenidos de ambas.

8. No se introducirán cambios en la clasificación de las partes de la oración, las que, por lo tanto, seguirán siendo las mismas, en nombre y número, que figuran en la edición actual.

9. En el género del sustantivo no se admitirá la existencia de otras categorías que las de ‘masculino’ y ‘femenino’.

10. A las categorías nominales de género y número se agregará la de ‘sufijación apreciativa’ (diminutivo, aumentativo, despectivo).

11. El infinitivo, el gerundio y el participio dejarán de constituir el “modo infinitivo” y de llamarse “nombres verbales”; en adelante se agruparán como “formas no personales del verbo”.

12. El “modo potencial” dejará también de ser modo, y pasará a incrementar los tiempos del indicativo con el mismo nombre de potencial.

13. La denominación de “pretérito indefinido” será cambiada por la de “pretérito absoluto” o simplemente “pretérito”.

14. En la Sintaxis se dejará establecido que en español no hay declinación nominal; “pero como es conveniente —estima Lapesa— familiarizar al lector con las categorías de nominativo, genitivo, etc., de tan larga tradición y largo uso, será bueno tratar de ellas no como existentes en español, sino presentando su equivalencia con construcciones nuestras”.

15. Se dará entrada al concepto de oración unimembre, no divisible en sujeto y predicado, y se arrinconará el de oración elíptica, ya que los miembros que se suponen omitidos no han sido, en realidad, pensados. Con lo que, expresiones como “a Dios”, “gracias”, “hasta luego”, ya no se interpretarán como “A Dios te encomiendo”, “Gracias te doy por tal o cual cosa”, “Hasta que vuelva luego”, etc. (§ 314).

16. Los capítulos sobre sintaxis figurada y vicios de dicción serán objeto de total reforma. “Fuera de esto —y siempre en opinión de Lapesa— la sintaxis de nuestra *Gramática* actual necesita, como todo el resto de la obra, rectificar muchas definiciones, revisar numerosas cuestiones de detalle. Pero forma un sólido cuerpo de doctrina que, en lo esencial, habrá de conservarse”.

17. Se seguirá informando acerca de construcciones habituales en los siglos *xvi* al *xviii* y desaparecidas más tarde; pero sin mezclarlas con las que integran la sintaxis viva del español actual.

18. Se aumentarán las citas de autoridad con testimonios literarios de escritores españoles modernos y contemporáneos en paternal compañía con los de escritores hispanoamericanos y filipinos “que cada país considere ya como sus clásicos”.

19. Con tales reformas, que la Real Academia, con la colaboración de sus hijas, irá realizando paulatinamente en ediciones sucesivas, espera ella que su *Gramática* futura “refleje el sentir lingüístico de todos los hispanohablantes cultos, de tal modo que sirva de pauta aceptable en cualquier país de lengua española y contribuya de manera eficaz a reforzar la unidad de nuestro idioma”.

De las noticias proporcionadas por Lapesa podemos concluir, como algo positivo, que la próxima edición de la *Gramática* académica, prometida ya hace nueve años, no obstante que seguirá siendo una gramática predominantemente de la lengua escrita y literaria, híbrida en su finalidad (descriptiva y normativa) y en su método (diacrónica y sincrónica), y que, en consecuencia, continuará conservando el espíritu y, en parte, la vieja arquitectura de la primera edición, dará un gran paso de acercamiento hacia las exigencias de la gramática científica de hoy.

Constituirán un progreso, por ejemplo, el concebir la lengua como un sistema, y no ya como un mero “conjunto de palabras y modos de hablar de cada nación” (p. 7); la inclusión de la Fonología en concordancia con la Fonética; la consolidación del término “Morfología” en vez de “Analogía”, como está ya establecido en el *Compendio*; el tener conciencia de que temas tratados hasta ahora como morfológicos son en realidad sintácticos; la reducción del género gramatical en español al masculino y al femenino —como se hizo ya en la edición de 1771 (cp. pp. 9 y 50)—, y la negación, en el mismo, de la declinación nominal —conforme también a la doctrina de aquella edición, que en este, como en muchos otros puntos, seguía la de Nebrija (*Gramática*, vi, 4)— a pesar de que, lamentablemente, todavía continuará hablando de los casos latinos por ser su enseñanza “de tan larga tradición y largo uso”; la reducción de los modos verbales al indicativo, subjuntivo e imperativo, como en Bello, y conforme, en lo que al “modo infinitivo” se refiere, con lo que ya afirmaba el Brocense en el siglo xvi; el denominar “formas no personales del verbo” lo que hasta ahora ha llamado “nombres verbales”; la aceptación de la existencia de la oración unimembre y de la inexistencia de lo que ella ha venido considerando oración elíptica.

Pero la parquedad de la ponencia de Lapesa nos deja todavía con muchas interrogantes:

1. ¿Distinguirá ahora la Academia la esfera del lenguaje (aspecto gramatical), de la del pensamiento (aspecto lógico) y de la del mundo de los objetos (aspecto óntico), a fin de no seguir aludiendo promi-

cuamente a ellas, como cuando afirma —para no poner más que un par de ejemplos— que una “acción es verificada por los nombres o pronombres a que se refiere el verbo” (§ 101), o que “hay pueblos conocidamente del género masculino o femenino por su terminación” (§ 14f) ?

2. ¿Dejará de pensar aristotélicamente en una relación biunívoca entre las categorías lógicas de sustancia, cualidad, acción, etc., y las categorías gramaticales de sustantivo, adjetivo, verbo, etc., respectivamente? ¿O bien, en una correspondencia igualmente biunívoca, a la manera de los antiguos partidarios de la teoría φύσει, entre las categorías gramaticales de género, tiempo verbal, persona, etc., y las categorías ontológicas de sexo, tiempo físico, individuo, etc.? ¿Y finalmente, entre la de número gramatical y la de número matemático?

3. ¿Abandonará la idea de que “sustantivo”, “adjetivo”, “verbo”, etc., son fundamentalmente denominaciones de formas, esto es: de categorías morfológicas, o denominaciones de signos lingüísticos, esto es: de categorías semánticas, en favor de la idea de que ante todo son nombres de funciones, esto es: de categorías sintácticas, según ella misma lo ha establecido en el párrafo 168a de su *Gramática*? Y en consecuencia, ¿dejará de enseñar que un adjetivo se sustantiva, o que algunos adverbios hacen a veces oficios de conjunciones (§168d), lo que equivale a afirmar que una función se transforma en otra función?

4. Ya que concebirá la lengua como un sistema, ¿sustituirá el concepto —y con él, la expresión— de “formas regulares e irregulares” por el de “sistemáticas y asistemáticas”?

5. ¿Cambiará la denominación de “cualidad de la acción verbal” por la de “aspecto”, y dejará de confundir la perfección de un proceso con su terminación en el tiempo?

6. ¿Desistirá de la idea de que existe una “voz pasiva”, idea que contradice lo que ella misma afirma en el § 101 de su *Gramática*: que la voz activa del verbo “es realmente en nuestros verbos la única”, como lo aseguraba también Nebrija (*Gramática*, XI, 2)? ¿o la redefinirá con criterio puramente morfológico sobre la base, en el paradigma del verbo, de la presencia (voz pasiva) o ausencia (voz activa) del segmento verbal *ser*?

7. ¿Afirmará de los verbos reflejos lo mismo que afirma de los recíprocos (§ 278) ; esto es: que han de ser necesariamente transitivos?

8. ¿Adjurará del principio logicista —inspirado por Vossio (1635)— de que “la interjección es una parte de la oración que

generalmente forma por sí sola una oración completa” (§ 175a), sostenido hasta ahora contra la doctrina de la mayoría de los gramáticos modernos, que niega ambas cosas?

9. ¿Cambiará la concepción igualmente logicista de “oración” (§ 194a), que la identifica con la proposición lógica, por una concepción gramatical?

10. ¿Excluirá de su doctrina la denominación de “oración subordinada” (§ 349) —que está en pugna con el rasgo esencial de toda oración: su autonomía sintáctica— para lo que bien podría llamarse ‘cláusula’?

11. ¿Se decidirá por la existencia de un solo predicado, el verbal, como lo da a entender en el § 204 de la misma obra y lo afirma taxativamente en la p. 31 de *El lenguaje en la escuela* (grado medio)?

12. ¿Fundamentará su criterio normativo con las conclusiones de Jespersen sobre los criterios de corrección?

13. Al separar con de Saussure los planos sincrónico y diacrónico, estático y dinámico, en el estudio de la lengua, ¿tendrá presente el postulado de von Wartburg de qué “sistema y movimiento se condicionan recíprocamente”?

14. ¿Considerará el principio Bühleriano de las tres funciones del lenguaje, para darles, en su tratamiento, a las funciones expresiva y apelativa de la lengua la misma importancia que por imperio racionalista le ha venido dando a la función representativa?

15. ¿Aprovechará a lo largo de su *Gramática* los aciertos de la Estilística de Bally, y en la parte sintáctica, la teoría sintagmática del mismo y las ricas sugerencias del estructuralismo sintáctico de Chomsky?

16. ¿Tomará en cuenta en su Morfología los progresos alcanzados en esta materia por un Zellig Harris o por un Nida?

17. Junto a la doctrina fonológica de Trubetzkoy, ¿estará representada la doctrina glosemática de Hjelmslev?

18. ¿Fundamentará científicamente su Ortografía en los valiosos aportes de la Grafemología o teoría de los grafemas?

Finalmente, ¿armonizará la doctrina gramatical de su *Gramática* con la que expone en su *Diccionario*?

El futuro nos traerá las respuestas, y ellas serán, sin duda, afirmativas. ¿Qué otra cosa cabe esperar de la Academia de hoy, presidida por el genio sin par de Menéndez Pidal, y a cuya vera tienen el pri-

vilegio de trabajar las egregias figuras de gramáticos tan auténticos como Gili Gaya, Salvador Fernández y Lapesa? Entretanto, hagamos votos por que, para entonces, podamos proclamar que, en cuanto a teoría gramatical, los dos siglos y medio que la Real Academia Española de la Lengua lleva vividos, no los ha vivido en vano.

Universidad de Chile.

AMBROSIO RABANALES